

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 668/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

Fecha de solicitud de acceso: El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, marcada con el folio 310579124000747, en la que se requirió:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL SALARIO Y LA INFORMACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL CON NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” (sic)

Acto reclamado: la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

Fecha en que se notificó el acto reclamado: El siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Fecha de interposición del recurso: El once de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida.

Área que resultó competente: La Dirección de Administración.

Conducta: En fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, hizo del conocimiento del solicitante la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con dicha respuesta, la parte solicitante en fecha once del propio mes y año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción V del ordinal 143, de la Ley en cita.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del

término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de modificar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, a través del oficio marcado con el número **UTMID/168/2024** de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, manifestó lo siguiente:

“...

EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ME PERMITO INFORMAR QUE HEMOS REALIZADO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS Y SE ENCONTRÓ A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO SOLICITADO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ADJUNTA AL PRESENTE OFICIO EL HIPERVÍNCULO QUE DIRECCIONA AL SITIO WEB EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

HIPERVÍNCULO
https://www.merida.gob.mx/municipio/portal/gobierno/directorio/servicios-publicos.php

...”

Con motivo de dicha respuesta, la parte recurrente en los agravios referidos en su escrito de recurso de revisión afirmó lo siguiente:

“RESPONDEN QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LGTAIP, SIN EMBARGO, REMITEN UN FORMATO CON UN ENLACE QUE REMITE AL DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA CONTENIDO EN SU PÁGINA WEB, OMITIENDO PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA CURRICULAR Y DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS...”

Con posterioridad, del estudio a las constancias que obran en autos, en específico del oficio de alegatos remitido por la autoridad responsable, se desprende su intención de modificar su conducta inicial, pues en atención a los agravios vertidos por el hoy recurrente y de nuevas gestiones realizadas,

el Sujeto Obligado se pronunció de nueva cuenta respecto a la información requerida a través del oficio marcado con el número UTMID/215/2024 de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:

“



Mérida, Yucatán a 12 de diciembre del 2024

Oficio N°. UTMID/215/2024.

Asunto: Oficio de respuesta

Mtro. Raúl Alberto Medina Cardeña
Titular de la Unidad de Transparencia y Municipio Abierto.
Presente

Con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **310579124000747** que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente solicito el salario y la información curricular del personal con nivel de jefe de departamento, subdirectores y directores, pertenecientes a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Mérida.

El directorio de la Dirección de Servicios Públicos publicando en la pagina del ayuntamiento de Mérida.” (SIC)

En lo que respecta a la información solicitada, me permito informar que hemos realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que conforman esta área y se encontró a la fecha de la presente solicitud, información relacionada con lo solicitado; por lo que con fundamento en el **artículo 129** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **se entregan cuatro (4) páginas que corresponden al tabulador de sueldos y salarios aplicable.**

En cuanto a **“la información curricular del2 personal con nivel de jefe de departamento, subdirectores y directores”**, esta información se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se puede consultar mediante el hipervínculo que se proporciona, siguientes pasos:

1.- Ingresar al siguiente hipervínculo:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Página 1 de 4

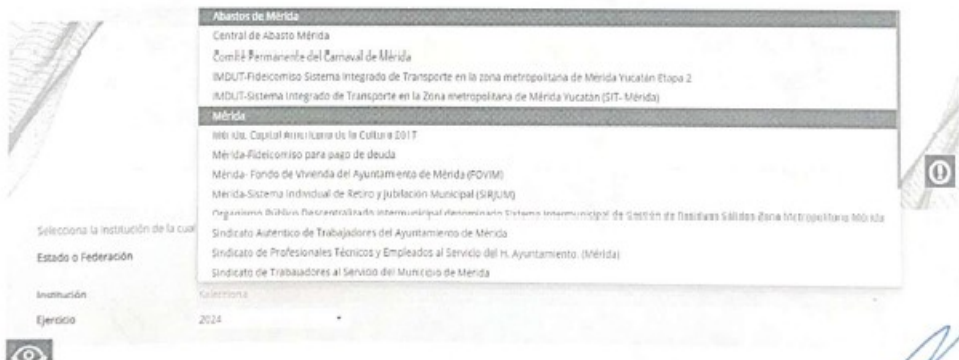
Unidad de Transparencia
Calle 50 No. 471 entre 51 y 53, Col. Centro. C.P 97000 Mérida, Yucatán.
T. (999) 924 63 61 Ext. 82263



2.- Seleccionar la opción de "Yucatán".



3.- En el apartado de la institución, seleccionar la opción "Mérida".





4.- En la lista de obligaciones, seleccionar la correspondiente a la información que desea consultar.

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

ART. - 70 - I - LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN INFORMAR A LOS ORGANISMOS GARAN...

ART. - 70 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...

ART. - 70 - II - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA V...

ART. - 70 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA

ART. - 70 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PR...

ART. - 70 - V - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O T...

ART. - 70 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...

ART. - 70 - VII - EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DE...

ART. - 70 - VIII - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLI...

ART. - 70 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ...

ART. - 70 - X - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIA...

ART. - 70 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...

ART. - 70 - XII - LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATR...

ART. - 70 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...

ART. - 70 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...

ART. - 70 - XV - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS...

ART. - 70 - XVI - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPART...

ART. - 70 - XVII - LOS MONITOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...

ART. - 70 - XVIII - LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCI...

ART. - 70 - XIX - LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS...

ART. - 70 - XX - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS...

ART. - 70 - XXI - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTA...

ART. - 70 - XXII - INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCE...

ART. - 70 - XXIII - PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

ART. - 70 - XXIV - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SE...

ART. - 70 - XXV - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN Y...

ART. - 70 - XXVI - LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANOS PÚBLICOS DEL ...

ART. - 70 - XXVII - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PRO...

ART. - 70 - XXVIII - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ART. - 70 - XXIX - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE...

ART. - 70 - XXX - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE L...

ART. - 70 - XXXI - TODAS LAS EVALUACIONES, Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OB...

ART. - 70 - XXXII - LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

ART. - 70 - XXXIII - EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIB...

5.- Seleccionar el boton "Consultar", y/o en su caso "descargar".

ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Mérida
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
Artículo: 70
Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente vigente; por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 919 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Designación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudi...	Hipótesis de
2024	01/01/2024	31/01/2024	Encargado de Desartame...	Surey Milagro	Vázquez	Brioso	Licenciatura	Consulta la in...



MÉRIDA
CONTIGO ES MEJOR
AYUNTAMIENTO 2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Finalmente, respecto al directorio *de la Dirección de Servicios Públicos*, se adjunta al presente oficio el hipervínculo que direcciona al sitio web en el cual se encuentra el directorio de los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento que integran este Ayuntamiento de Mérida.

hipervínculo

<https://www.merida.gob.mx/municipio/portal/gobierno/directorio.php>

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ABOG. MAURICIO ALBERTO CUPUL RODRÍGUEZ

LÍDER DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

Unidad de Transparencia
Calle 50 No. 471 entre 51 y 53, Col. Centro. C.P 97000 Mérida, Yucatán.
T. (999) 924 63 61 Ext. 82263

Página 4 de 4

...”

Finalmente, notificó las nuevas gestiones a la parte recurrente el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, por medio del correo electrónico que designó para tales fines en el presente medio de impugnación.

En consecuencia, con las nuevas gestiones realizadas el Sujeto Obligado al dar respuesta a lo solicitado por el ciudadano, proporcionando información que sí corresponde con lo peticionado, dejó sin materia el presente medio de impugnación, y por ende, logró cesar lisa y llanamente los efectos del recurso de revisión que nos ocupa, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Sentido: Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente contra la entrega de información que no corresponde con lo peticionado por parte del Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso con folio 310579124000747, por parte del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 30/ENERO/2025.
ANE/JAPC/HNM.